



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-1127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., agosto 28 de 2020
Ejecutivo N° 2020-0307

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue de conocimiento de este Despacho Judicial en pretérita oportunidad, la cual fue retirada por la parte actora y sometida nuevamente a reparto ante los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, este Despacho, haciendo uso de lo estatuido por el Acuerdo 1472 de 2002, Resuelve:

1. ORDENAR la COMPENSACIÓN por reparto del proceso Ejecutivo promovido por **DAMIS S.A.**, contra la sociedad **GUZMAN ENTERTAINMENT S.A.S.**

2. OFICIAR a la oficina Judicial Reparto, Juzgados Civiles Municipales de Oralidad de la ciudad, en los términos establecidos en el Acuerdo citado y mediante formato de compensación de reparto preestablecido, remitiendo las presentes diligencias y copia simple de este proveído.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
027 hoy **31 de agosto de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario